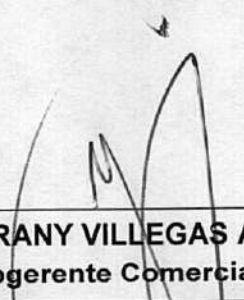


<b>Constancia de Notificación Personal:</b>	Noviembre 2 de 2023
<b>Nombres y Apellidos del Notificado:</b>	<b>MARIA TERESA ACEVEDO</b>
<b>Dirección de Notificación:</b>	Página Web EPQ <a href="http://www.epq.gov.co">www.epq.gov.co</a>
<b>Acto administrativo que se notifica:</b>	Respuesta a Derecho de Petición Rdo. No. 2746 del 10 de Octubre de 2023
<b>Dependencia:</b>	Subgerencia Comercial

De conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A, y teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible llevar a cabo la notificación personal de la respuesta al radicado No. 2746 de 10 de octubre de 2023, efectuada a través del acto administrativo 3377 del 20 de octubre de 2023 por Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., en donde la empresa de correo CERTIPOSTAL manifiesta que no había quien recibiera la citación en el lugar indicado como domicilio de la usuaria. Por tanto, resulta imposible para la Empresa, poder notificar personalmente a la peticionaria que espera una respuesta oportuna conforme a la ley frente al derecho de petición. Por lo tanto, se procede a notificar a través de la página web la respuesta al radicado en mención.

Se le informa a la peticionaria que contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición ante la Subgerencia de Comercialización de Servicios y Atención al Cliente de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.SP. y en subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de los cuales podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 20 de la Ley 689 de 2001.

La presente notificación queda surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que certificará la Empresa.

<b>Firma:</b>	
<b>Notificador:</b>	<b>YURANY VILLEGAS ALZATE</b> Subgerente Comercial EPQ S.A. ESP

20 OCT 2023

3377

Armenia Q., octubre 18 de 2023

10700-95.02

## ACTO ADMINISTRATIVO

Señora

**MARÍA TERESA ACEVEDO**  
**CARRERA 1 NO. 17-21 BARRIO VOCACIONAL**  
**QUIMBAYA, QUINDÍO**  
E. S. M.

**Ref. Derecho de Petición 2746 del 10 de octubre de 2023. Cuenta de Servicio No. 132517**

La Subgerente Comercial de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales, el Acuerdo 07 del 6 de noviembre de 2012 aprobado por la Junta Directiva de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y, conforme a los siguientes:

### 1. Antecedentes

La señora **MARÍA TERESA ACEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.020.490, radicó derecho de petición el día 10 de octubre de 2023, ante las oficinas de Empresas Públicas del Quindío, donde se radicó en ventanilla única con el número interno **No. 2746**, en el que, la peticionaria manifiesta inconformidad por valor facturado por concepto de alcantarillado, ya que como lo afirma dicho servicio es inexistente en el predio ubicado en el **CARRERA 1 NO. 17-21 BARRIO VOCACIONAL EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDÍO**.

En la comunicación referida, la peticionaria manifiesta y solicita lo siguiente:

*"...propietaria y residente en el bien inmueble ubicado en la carrera 1 No. 17-21 Barrio Vocacional en este municipio de Quimbaya (Quindío), identificada tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito les comunico muy respetuosamente que no deben cobrar el servicio de Alcantarillado porque en este barrio no existe este servicio, por lo tanto solicito a ustedes muy amablemente me reembolsen el pago que he realizado por este servicio desde el mes de abril de este año...". (sic)*

### 2. Consideraciones

#### 2.1. Derechos del Suscriptor y/o Usuario

Que el Contrato de Condiciones Uniformes Para la Prestación de los Servicios Públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en su capítulo II, cláusula 15 DERECHOS DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO, Numeral 2. Contempla como derecho del suscriptor y/o usuario: "Al debido proceso y defensa, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del presente CSP." numeral 9, dispone como uno de los derechos del suscriptor y/o usuario el de: "...obtener información completa, precisa y oportuna sobre asuntos relacionados con la prestación del servicio", del mismo modo, el numeral 19, consagra



el derecho a: "...presentar peticiones, quejas y recursos relativos al contrato de servicios públicos".

**2.2. Identificación de la cuenta de servicio**

Que verificada la base de datos y sistemas de las Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., se constató que el predio se encuentra ubicado en el **CARRERA 1 No. 17-21 BARRIO VOCACIONAL EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDÍO**, corresponde a la cuenta de servicio No. **132517** cuya suscriptora es la señora **MARIA ANGELA ROSA CASTRO**.

**2.3. Información histórica ofrecida por la Plataforma de Facturación IAleph.**

La entidad operadora del servicio, Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., presenta en tiempo real la información de facturación y lecturas correspondientes al predio ubicado en el **CARRERA 1 NO. 17-21 BARRIO VOCACIONAL EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, QUINDÍO**, denominado *Nexis*, cuyos pantallazos de lectura y consumo se visualizan seguidamente:

Emitido	L.Anterior	L.Actual	Consumo	Totalizado M3	Consumo DK	Consumo Estudio	Promedio	L.Tomada	Modifi.
SEPTIEMBRE\23	2,676.	2,684.	8.	0	8.	.	8.	2,684.	<input type="checkbox"/>
AGOSTO\23	2,668.	2,676.	8.	0	8.	.	9.	2,676.	<input type="checkbox"/>
JULIO\23	2,660.	2,668.	8.	0	8.	.	9.	2,668.	<input type="checkbox"/>
JUNIO\23	2,651.	2,660.	9.	0	9.	.	10.	2,660.	<input type="checkbox"/>
MAYO\23	2,643.	2,651.	8.	0	8.	.	11.	2,651.	<input type="checkbox"/>
ABRIL\23	2,635.	2,643.	8.	0	8.	.	11.	2,643.	<input type="checkbox"/>
MARZO\23	2,626.	2,635.	9.	0	9.	.	11.	2,635.	<input type="checkbox"/>
FEBRERO\23	2,613.	2,626.	13.	0	13.	.	11.	2,626.	<input type="checkbox"/>

Corresponde a la cuenta de servicio No. **132517 Nexis**, cuya suscriptora es la señora **MARIA ANGELA ROSA CASTRO**.

**3. Acta de Visita Técnica**

El día 19 de octubre de 2023 la empresa EPQ a través de nuestro funcionario **ARMANDO ESPITIA** (Operario) de la entidad, realizó visita técnica al predio ubicado en la **CARRERA 1 # 17-21 EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO**, donde se dejó la siguiente observación:

"...Predio no cuenta con alcantarillado, realizan el vertimiento a la quebrada toda la vida."

**4. Análisis y Respuesta**

**Análisis del consumo por parte de la Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Usuario.**

El consumo histórico en el predio aludido por la peticionaria lo podemos visibilizar en el Programa *Ialeph*, pantallazo que anteriormente registramos y en el cual podemos observar lo siguiente:

1. Imagen de las lecturas y consumos. (Nexis)

Emitido	L.Anterior	L.Actual	Consumo	Totalizado M3	Consumo OK	Consumo Estudio	Promedio	L.Tomada	Modif.
SEPTIEMBRE\23	2,676.	2,684.	8.	0	8.	.	8.	2,684.	<input type="checkbox"/>
AGOSTO\23	2,668.	2,676.	8.	0	8.	.	9.	2,676.	<input type="checkbox"/>
JULIO\23	2,660.	2,668.	8.	0	8.	.	9.	2,668.	<input type="checkbox"/>
JUNIO\23	2,651.	2,660.	9.	0	9.	.	10.	2,660.	<input type="checkbox"/>
MAYO\23	2,643.	2,651.	8.	0	8.	.	11.	2,651.	<input type="checkbox"/>
ABRIL\23	2,635.	2,643.	8.	0	8.	.	11.	2,643.	<input type="checkbox"/>
MARZO\23	2,626.	2,635.	9.	0	9.	.	11.	2,635.	<input type="checkbox"/>
FEBRERO\23	2,613.	2,626.	13.	0	13.	.	11.	2,626.	<input type="checkbox"/>

2. A partir de la factura correspondiente al periodo de octubre de 2023 desaparecerá el cobro de alcantarillado.

3. En relación con la solicitud de la petición, tenemos que manifestarle:

- a) Le informamos que la empresa equivocadamente procedió a facturar el servicio de alcantarillado una vez comenzó la nueva plataforma a funcionar en la entidad, pero procedemos a partir de la su solicitud a sacar de la factura este cobro, para que no le vuelva a llegar factura por este concepto.
- b) Sin embargo, es imperativo que por mandato legal que, quien cuente con el servicio de acueducto con una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, debe contar igualmente con el sistema de tratamiento y disposición final adecuada de aguas residuales debidamente aprobada por la autoridad ambiental.
- c) Efectivamente el Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la subsección 2 de la conexión ARTÍCULO 2.3.1.3.2.2.6 establece: *SUBSECCION 2 DE LA CONEXIÓN ARTICULO 2.3.1.3.2.2.6. 4. Estar conectado al sistema público de alcantarillado, cuando se pretenda la conexión al servicio de acueducto, salvo lo establecido en el artículo 4o. de este decreto. DECRETO NÚMERO\_1077\_de 2015 Hoja N°. 570 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio".*
- d) En el mismo decreto 1077 de 2015 en el numeral 5. a la letra dice: **"Contar con un sistema de tratamiento y disposición final adecuada de aguas residuales debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente, cuando, no obstante, ser usuario o suscriptor de la red de acueducto, no existe red de alcantarillado en la zona del inmueble."** (las negrillas y subrayas fuera de texto)
- e) De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.3.7.2.2.1.11., establece las Obligaciones del suscriptor. Indicando que. *"Sin perjuicio de las obligaciones que se señalen en el contrato de servicios públicos para el esquema diferencial en áreas de difícil gestión, o en la Ley 142 de 1994 en lo que sea pertinente,*



corresponde al suscriptor colectivo o individual, según el caso, las siguientes: 1. Soluciones alternativas para el manejo de aguas residuales domésticas a cargo del suscriptor. Cuando no exista red local de alcantarillado para que el suscriptor pueda conectarse, éste podrá vincularse al servicio público de acueducto, siempre y cuando cuente con un sistema alterno para el manejo de sus aguas residuales domésticas, que cumpla con las disposiciones ambientales que correspondan. (negritas y subrayas fuera de texto)

- f) Como podrá observar, es obligación del suscriptor y/o usuario garantizar la disposición final de las aguas residuales domésticas.

Finalmente, y una vez expuestos los anteriores argumentos, esperamos haber dado respuesta a su petición, no sin antes mencionarle que estamos prestos a cualquier explicación que se requiera respecto al caso objeto de análisis y decisión en nuestras oficinas de Empresas Públicas del Quindío EPQ, ubicadas en la carrera 14 No. 22-30 Piso 1 en Armenia Q.

Ahora bien, conforme a los **FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO** expuestos, la Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Usuario de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACCEDER** a las pretensión suscrita por la señora **MARÍA TERESA ACEVEDO**, toda vez, que de acuerdo con el análisis juicioso al proceso de lectura y de facturación de la cuenta de servicio **No. 132517**, correspondiente al predio ubicado en el **CARRERA 1 No. 17-21 BARRIO VOCACIONAL EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO**, conforme las argumentaciones dadas en la parte considerativa de este acto administrativo, determinando que a partir de la factura correspondiente al periodo de octubre de 2023, desaparece el cobro de dicho concepto ya que la usuaria no cuenta con el servicio de alcantarillado en la vivienda.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN** a la señora **MARÍA TERESA ACEVEDO**, suscriptora y/o usuaria de la cuenta de servicio **No. 132517**, quien se localiza en la dirección correspondiente al predio ubicado en el **CARRERA 1 No. 17-21 BARRIO VOCACIONAL EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO**, de conformidad con los artículos 67 y siguientes del C.P.A.C.A., e informase a la usuaria que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la misma dependencia que profirió la decisión, esto es, la Subgerencia Comercial de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P. y en subsidio de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de los cuales podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 154 y 159 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 20 de la Ley 689 de 2001.

Dada en Armenia, Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YURANY VILLEGAS ALZATE**

**Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Usuario  
Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.**

Elaboró: Julio E. Ospina G., Jefe de PQR's







20 OCT 2023

3377

10700-95.02

Armenia Q., octubre 18 de 2023

**ACTO ADMINISTRATIVO**

Señora  
**MARÍA TERESA ACEVEDO**  
**CARRERA 1 NO. 17-21 BARRIO VOCACIONAL**  
**QUIMBAYA, QUINDÍO**  
 E. S. M.

**Ref. Derecho de Petición 2746 del 10 de octubre de 2023. Cuenta de Servicio No. 132517**

La Subgerente Comercial de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales, el Acuerdo 07 del 6 de noviembre de 2012 aprobado por la Junta Directiva de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y, conforme a los siguientes:

**1. Antecedentes**

La señora **MARÍA TERESA ACEVEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.020.490, radicó derecho de petición el día 10 de octubre de 2023, ante las oficinas de Empresas Públicas del Quindío, donde se radicó en ventanilla única con el número interno **No. 2746**, en el que, la peticionaria manifiesta inconformidad por valor facturado por concepto de alcantarillado, ya que como lo afirma dicho servicio es inexistente en el predio ubicado en el **CARRERA 1 NO. 17-21 BARRIO VOCACIONAL EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDÍO**.

En la comunicación referida, la peticionaria manifiesta y solicita lo siguiente:

*"...propietaria y residente en el bien inmueble ubicado en la carrera 1 No. 17-21 Barrio Vocacional en este municipio de Quimbaya (Quindío), identificada tal y como aparezco al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito les comunico muy respetuosamente que no deben cobrar el servicio de Alcantarillado porque en este barrio no existe este servicio, por lo tanto solicito a ustedes muy amablemente me reembolsen el pago que he realizado por este servicio desde el mes de abril de este año...". (sic)*

**2. Consideraciones****2.1. Derechos del Suscriptor y/o Usuario**

Que el Contrato de Condiciones Uniformes Para la Prestación de los Servicios Públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, en su capítulo II, cláusula 15 DERECHOS DEL SUSCRIPTOR Y/O USUARIO, Numeral 2. Contempla como derecho del suscriptor y/o usuario: "Al debido proceso y defensa, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del presente CSP." numeral 9, dispone como uno de los derechos del suscriptor y/o usuario el de: "...obtener información completa, precisa y oportuna sobre asuntos relacionados con la prestación del servicio", del mismo modo, el numeral 19, consagra

el derecho a: "...presentar peticiones, quejas y recursos relativos al contrato de servicios públicos".

**2.2. Identificación de la cuenta de servicio**

Que verificada la base de datos y sistemas de las Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., se constató que el predio se encuentra ubicado en el **CARRERA 1 No. 17-21 BARRIO VOCACIONAL EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDÍO**, corresponde a la cuenta de servicio No. **132517** cuya suscriptora es la señora **MARIA ANGELA ROSA CASTRO**.

**2.3. Información histórica ofrecida por la Plataforma de Facturación IAleph.**

La entidad operadora del servicio, Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., presenta en tiempo real la información de facturación y lecturas correspondientes al predio ubicado en el **CARRERA 1 NO. 17-21 BARRIO VOCACIONAL EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, QUINDÍO**, denominado *Nexis*, cuyos pantallazos de lectura y consumo se visualizan seguidamente:

Emitido	L.Anterior	L.Actual	Consumo	Totalizado M3	Consumo OK	Consumo Estudio	Promedio	L.Tomada	Modif.
SEPTIEMBRE\23	2,676.	2,684.	8.	0	8.	.	8.	2,684.	<input type="checkbox"/>
AGOSTO\23	2,668.	2,676.	8.	0	8.	.	9.	2,676.	<input type="checkbox"/>
JULIO\23	2,660.	2,668.	8.	0	8.	.	9.	2,668.	<input type="checkbox"/>
JUNIO\23	2,651.	2,660.	9.	0	9.	.	10.	2,660.	<input type="checkbox"/>
MAYO\23	2,643.	2,651.	8.	0	8.	.	11.	2,651.	<input type="checkbox"/>
ABRIL\23	2,635.	2,643.	8.	0	8.	.	11.	2,643.	<input type="checkbox"/>
MARZO\23	2,626.	2,635.	9.	0	9.	.	11.	2,635.	<input type="checkbox"/>
FEBRERO\23	2,613.	2,626.	13.	0	13.	.	11.	2,626.	<input type="checkbox"/>

Corresponde a la cuenta de servicio No. **132517 Nexis**, cuya suscriptora es la señora **MARIA ANGELA ROSA CASTRO**.

**3. Acta de Visita Técnica**

El día 19 de octubre de 2023 la empresa EPQ a través de nuestro funcionario **ARMANDO ESPITIA** (Operario) de la entidad, realizó visita técnica al predio ubicado en la **CARRERA 1 # 17-21 EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO**, donde se dejó la siguiente observación:

"...Predio no cuenta con alcantarillado, realizan el vertimiento a la quebrada toda la vida."

**4. Análisis y Respuesta**

**Análisis del consumo por parte de la Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Usuario.**



El consumo histórico en el predio aludido por la peticionaria lo podemos visibilizar en el Programa *laleph*, pantallazo que anteriormente registramos y en el cual podemos observar lo siguiente:

**1. Imagen de las lecturas y consumos. (Nexis)**

Emitido	L.Anterior	L.Actual	Consumo	Totalizado M3	Consumo OK	Consumo Estudio	Promedio	L.Tomada	Modifi.
SEPTIEMBRE\23	2,676.	2,684.	8.	0	8.	.	8.	2,684.	<input type="checkbox"/>
AGOSTO\23	2,668.	2,676.	8.	0	8.	.	9.	2,676.	<input type="checkbox"/>
JULIO\23	2,660.	2,668.	8.	0	8.	.	9.	2,668.	<input type="checkbox"/>
JUNIO\23	2,651.	2,660.	9.	0	9.	.	10.	2,660.	<input type="checkbox"/>
MAYO\23	2,643.	2,651.	8.	0	8.	.	11.	2,651.	<input type="checkbox"/>
ABRIL\23	2,635.	2,643.	8.	0	8.	.	11.	2,643.	<input type="checkbox"/>
MARZO\23	2,626.	2,635.	9.	0	9.	.	11.	2,635.	<input type="checkbox"/>
FEBRERO\23	2,613.	2,626.	13.	0	13.	.	11.	2,626.	<input type="checkbox"/>

2. A partir de la factura correspondiente al periodo de octubre de 2023 desaparecerá el cobro de alcantarillado.

3. En relación con la solicitud de la petición, tenemos que manifestarle:

- a) Le informamos que la empresa equivocadamente procedió a facturar el servicio de alcantarillado una vez comenzó la nueva plataforma a funcionar en la entidad, pero procedemos a partir de la su solicitud a sacar de la factura este cobro, para que no le vuelva a llegar factura por este concepto.
- b) Sin embargo, es imperativo que por mandato legal que, quien cuente con el servicio de acueducto con una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, debe contar igualmente con el sistema de tratamiento y disposición final adecuada de aguas residuales debidamente aprobada por la autoridad ambiental.
- c) Efectivamente el Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la subsección 2 de la conexión ARTÍCULO 2.3.1.3.2.2.6 establece: *SUBSECCION 2 DE LA CONEXIÓN ARTICULO 2.3.1.3.2.2.6. 4. Estar conectado al sistema público de alcantarillado, cuando se pretenda la conexión al servicio de acueducto, salvo lo establecido en el artículo 4o. de este decreto. DECRETO NÚMERO\_1077\_de 2015 Hoja N°. 570 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio".*
- d) En el mismo decreto 1077 de 2015 en el numeral 5. a la letra dice: **"Contar con un sistema de tratamiento y disposición final adecuada de aguas residuales debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente, cuando, no obstante, ser usuario o suscriptor de la red de acueducto, no existe red de alcantarillado en la zona del inmueble."** (las negrillas y subrayas fuera de texto)
- e) De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.3.7.2.2.1.11., establece las Obligaciones del suscriptor. Indicando que. *"Sin perjuicio de las obligaciones que se señalen en el contrato de servicios públicos para el esquema diferencial en áreas de difícil gestión, o en la Ley 142 de 1994 en lo que sea pertinente,*

corresponde al suscriptor colectivo o individual, según el caso, las siguientes: 1. Soluciones alternativas para el manejo de aguas residuales domésticas a cargo del suscriptor. Cuando no exista red local de alcantarillado para que el suscriptor pueda conectarse, éste podrá vincularse al servicio público de acueducto, siempre y cuando cuente con un sistema alterno para el manejo de sus aguas residuales domésticas, que cumpla con las disposiciones ambientales que correspondan. (negrillas y subrayas fuera de texto)

- f) Como podrá observar, es obligación del suscriptor y/o usuario garantizar la disposición final de las aguas residuales domésticas.

Finalmente, y una vez expuestos los anteriores argumentos, esperamos haber dado respuesta a su petición, no sin antes mencionarle que estamos prestos a cualquier explicación que se requiera respecto al caso objeto de análisis y decisión en nuestras oficinas de Empresas Públicas del Quindío EPQ, ubicadas en la carrera 14 No. 22-30 Piso 1 en Armenia Q.

Ahora bien, conforme a los **FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO** expuestos, la Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Usuario de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACCEDER** a las pretensión suscrita por la señora **MARÍA TERESA ACEVEDO**, toda vez, que de acuerdo con el análisis juicioso al proceso de lectura y de facturación de la cuenta de servicio **No. 132517**, correspondiente al predio ubicado en el **CARRERA 1 No. 17-21 BARRIO VOCACIONAL EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO**, conforme las argumentaciones dadas en la parte considerativa de este acto administrativo, determinando que a partir de la factura correspondiente al periodo de octubre de 2023, desaparece el cobro de dicho concepto ya que la usuaria no cuenta con el servicio de alcantarillado en la vivienda.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN** a la señora **MARÍA TERESA ACEVEDO**, suscriptora y/o usuaria de la cuenta de servicio **No. 132517**, quien se localiza en la dirección correspondiente al predio ubicado en el **CARRERA 1 No. 17-21 BARRIO VOCACIONAL EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO**, de conformidad con los artículos 67 y siguientes del C.P.A.C.A., e informase a la usuaria que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la misma dependencia que profirió la decisión, esto es, la Subgerencia Comercial de Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P. y en subsidio de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de los cuales podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 154 y 159 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 20 de la Ley 689 de 2001.

Dada en Armenia, Quindío, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).





**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YURANY VILLEGAS ALZATE**

**Subgerente de Comercialización de Servicios y Atención al Usuario  
Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.**

Elaboró: Julio E. Ospina G., Jefe de PQR's



Quimbaya, octubre 9 de 2023

Julio

EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO  
EPQ S.A. E.S.P.

RECIBIDO

10 OCT 2023

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_ 5.00 p.m.

Firma: ndo # 2746

Señores:

**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO (E.P.Q.)**

Quimbaya – Quindío

Ref: DERECHO DE PETICIÓN  
POR COBRO QUE NO SE DEBE HACER POR ALCANTARILLADO

**MARÍA TERESA ACEVEDO**, persona mayor de edad, identificada tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, vecina de este municipio de Quimbaya (Quindío), propietaria y residente en el bien inmueble ubicado en la carrera 1ª No. 17-21 barrio Vocacional en este municipio de Quimbaya (Quindío), identificada tal y como aparezco al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito les comunico muy respetuosamente que no me deben cobrar el servicio de Alcantarillado porque en este barrio no existe este servicio, por lo tanto solicito a ustedes muy amablemente me reembolsen el pago que he realizado por este servicio desde el mes de abril de este año..

Agradeciéndoles la atención a ésta, y en espera de que mi solicitud sea atendida favorablemente los saluda muy cordialmente,

Maria Acevedo

**MARÍA TERESA ACEVEDO**

C.C. No. 25.020.490 de Quimbaya (Quindío)

Cel. 317 352 1750





**EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO  
EPQ S.A. E.S.P**

Dirección: Carrera 14 N° 22-30 Teléfono: (57)(6) 7441774  
www.epq.gov.co



Vigilado  
Superservicios

MATRÍCULA **132517**  
 NOMBRE USUARIO **MARIA ANGELA ROSA CASTRO** IDENTIFICACIÓN **0**  
 DIRECCIÓN INMUEBLE **CRA 1 # 17-21**  
 CÓDIGO RUTEO **0001 - 028850 - 0001** CÓDIGO CATASTRAL  
 USO / ESTRATO **RESIDENCIAL / 1**  
 MUNICIPIO **QUIMBAYA** CICLO **01**

<b>FACTURA N. 2309132517</b>	
Número para pago por medios electrónicos	
PERIODO LIQUIDACIÓN	SEPTIEMBRE/23
FECHA DE EXPEDICIÓN	2023-09-29
FECHA DE PAGO OPORTUNO	2023-10-07
FECHA DE SUSPENSIÓN	2023-10-12
FACTURAS VENCIDAS	0
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>32.432</b>

INFORMACIÓN DE MEDICIÓN - ACUEDUCTO				
Marca de Medidor	Tipo de Medidor	Diámetro	Número de Medidor	
AQUAFORJAS	AQUAFORJAS	1/2	8008095	
Nota Lectura	Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo M <sup>3</sup>	Promedio M <sup>3</sup>
Sin Novedad	2,676	2,684	8	8

INFORMACIÓN DE MEDICIÓN - GAS						
Marca de Medidor	Tipo de Medidor	Diámetro	Número de Medidor			
N INFORMACIC	N INFORMACIC	1				
Nota Lectura	Lectura Anterior	Lectura Actual	Consumo M <sup>3</sup>	Factor Corrección	Consumo Corregido	Promedio M <sup>3</sup>
Sin Novedad	0,00	0,00	0,00	1,0000	0,00	0,00

Periodo de Consumo Acueducto	
Desde: 2023-08-09	Hasta: 2023-09-08
Historico de Consumos M <sup>3</sup>	
Periodo de Consumo Gas	
Desde: 2023-08-09	Hasta: 2023-09-08
Historico de Consumos M <sup>3</sup>	

LIQUIDACIÓN ACUEDUCTO			
Rangos	Consumo	Vir m <sup>3</sup>	Valor
1-13	8	1.836.83	14.695

Concepto	Valor
CARGO FIJO ACUEDUCTO	7.653
CONSUMO ACUEDUCTO	14.695
SUBSIDIO CONSUMO ACUEDUCTO	-7.347
<b>Total Mes:</b>	<b>15.001</b>
<b>Saldo en Mora:</b>	<b>0</b>

LIQUIDACIÓN ALCANTARILLADO			
Rangos	Consumo	Vir m <sup>3</sup>	Valor
1-13	8	2.168.66	17.349

Concepto	Valor
CARGO FIJO - ALCANTARILLADO	4.419
VERTIMIENTO ALCANTARILLADO	17.349
SUBSIDIO VERTIMIENTO	-4.337
<b>Total Mes:</b>	<b>17.431</b>
<b>Saldo en Mora:</b>	<b>0</b>

LIQUIDACIÓN GAS			
Rangos	Consumo	Vir m <sup>3</sup>	Valor

Concepto	Valor
<b>Total Mes:</b>	<b>TOTAL GAS</b>
<b>Saldo en Mora:</b>	<b>0</b>

FINANCIACIONES				
Concepto	Cuotas Pactadas	Cuotas Faltantes	Valor Cuota	Saldo

GERENTE	
VALOR FACTURA	32.432
VALOR PAGADO	0
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>32.432</b>

**FACTURA N° 2309132517**

CÓDIGO USUARIO **132517** MUNICIPIO **QUIMBAYA**



(415)7709998606104(8020)2309132517(3900)0000032432(96)20231011

PERIODO LIQUIDACIÓN	SEPTIEMBRE/23
FECHA DE EXPEDICIÓN	2023-09-29
PAGO OPORTUNO	2023-10-07
FECHA SUSPENSIÓN	2023-10-12
FACTURAS VENCIDAS	0

**TOTAL A PAGAR 32.432**



# ACTA DE VISITA TÉCNICA

Municipio: Quimbaya Cuenta: 132514 Proceso que Solicita: \_\_\_\_\_

Nombre del Suscriptor: Maria Angela Rosa

Nombre del Solicitante: Maria Teresa Acevedo

Dirección: CD # 17-21 Vocacional

Celular: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

### DATOS DEL MEDIDOR

Marca	Lectura	Clase	Tipo

### DATOS EN TERRENO - MEDIDOR

Diámetro (")	Acometida	Caja	Tapa	Llave de Paso	Lectura	Serie

### DATOS EN TERRENO - PREDIO

No. Personas	Lavamanos	Sanitarios	Duchas	lavaplatos	Grifos	Otros

### TIPO DE FUGA

Perceptible	Interna	Externa	Imperceptible	Uso Predio

### OBSERVACIONES

Predio no cuenta con alcantarillado, realizan el vertimiento a la quebrada toda la vida.

Fecha Ejecución			HORA INICIAL	HORA FINAL	No. Fotos	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	NOMBRE DEL USUARIO
DD	MM	AA				FIRMA	
19	10	2023				<u>Armando ES</u>	FIRMA: <u>Lealio H. 006</u> C.C: <u>4531205</u>



ORIGEN ARMENIA DESTINO MONTENEGRO FECHA 2023-10-26 HORA 17:54:31 900 151 122 - 2

REMITENTE: EPO EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Direccion: CR 14 22-30 Ciudad - Pais: ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA NIT-CC-Cod: 2304400940 800.063.823 Telefono: 7441774

DESTINATARIO: MARIA TERESA FRANCO LONDONO CORREO ELECTRONICO NO APORTADO Direccion: CL 11 1.58 (CP: NP) Ciudad - Pais: MONTENEGRO - QUINDIO - COLOMBIA NIT-CC-Cod: Telefono:

337723 DICE CONTENEDOR: 337723 DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE: DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE: Nombre, Firma y Sello (Fecha / Hora)

FORMA DE ENTREGA:  Caja  Sobre  Paquete  Otro

ACERCA DE:  Largo  Ancho  Alto  Otro

REMITENTE: 337723 DESTINATARIO: MARIA TERESA FRANCO LONDONO CORREO ELECTRONICO NO APORTADO

ORIGEN: ARMENIA DESTINO: MONTENEGRO FECHA: 2023-10-26 HORA: 17:54:31 900 151 122 - 2

DE: EPO EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Direccion: CR 14 22-30 Ciudad - Pais: ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA NIT-CC-Cod: 2304400940 800.063.823 Telefono: 7441774

PARA: MARIA TERESA FRANCO LONDONO CORREO ELECTRONICO NO APORTADO Direccion: CL 11 1.58 (CP: NP) Ciudad - Pais: MONTENEGRO - QUINDIO - COLOMBIA NIT-CC-Cod: Telefono:

FORMA DE ENTREGA:  Caja  Sobre  Paquete  Otro

ACERCA DE:  Largo  Ancho  Alto  Otro

REMITENTE: 337723 DESTINATARIO: MARIA TERESA FRANCO LONDONO CORREO ELECTRONICO NO APORTADO

ORIGEN: ARMENIA DESTINO: MONTENEGRO FECHA: 2023-10-26 HORA: 17:54:31 900 151 122 - 2

DE: EPO EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO SA ESP ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA Direccion: CR 14 22-30 Ciudad - Pais: ARMENIA - QUINDIO - COLOMBIA NIT-CC-Cod: 2304400940 800.063.823 Telefono: 7441774

PARA: MARIA TERESA FRANCO LONDONO CORREO ELECTRONICO NO APORTADO Direccion: CL 11 1.58 (CP: NP) Ciudad - Pais: MONTENEGRO - QUINDIO - COLOMBIA NIT-CC-Cod: Telefono:

FORMA DE ENTREGA:  Caja  Sobre  Paquete  Otro

ACERCA DE:  Largo  Ancho  Alto  Otro

REMITENTE: 337723 DESTINATARIO: MARIA TERESA FRANCO LONDONO CORREO ELECTRONICO NO APORTADO

ORIGEN: ARMENIA DESTINO: MONTENEGRO FECHA: 2023-10-26 HORA: 17:54:31 900 151 122 - 2

Guia No. 2256673100945



OFICINA ARMENIA 900 151 122 - 2 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO 746 98 99 Certipostal.Com INFO@CERTIPOSTAL.COM Unauric: D Mendez, OpArmenia

Guia No. 2256673100945



OFICINA ARMENIA 900 151 122 - 2 CARRERA 17 N 10 59 CENTRO 746 98 99 Certipostal.Com INFO@CERTIPOSTAL.COM Unauric: D Mendez, OpArmenia